



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 400.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. Nº 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 10 R CHAMPULLI**, RUT Nº 56.072.240-0; representada por don **JOEL LISANDRO CORONA CORONADO**, Run Nº 10.083.001-9, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan:

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Junta de Vecinos N 10 R Champulli, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de celebración "Semana Champullana 2020" durante los días 15 y 16 de febrero del presente año, a realizarse en la Sede Social del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Junta de Vecinos N 10 R Champulli:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de los ganadores premiados y candidatas que obtengan lugares.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto: Que, la Organización denominada Junta de Vecinos N 10 R Champulli, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos cancelación de honorarios artistas, adquisición Copas y Trofeos para los ganadores de las competencias programadas, compra de Coronas y Bandas para las candidatas a Reina que obtengan lugares y reconocimientos. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº 215.24.01.004.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

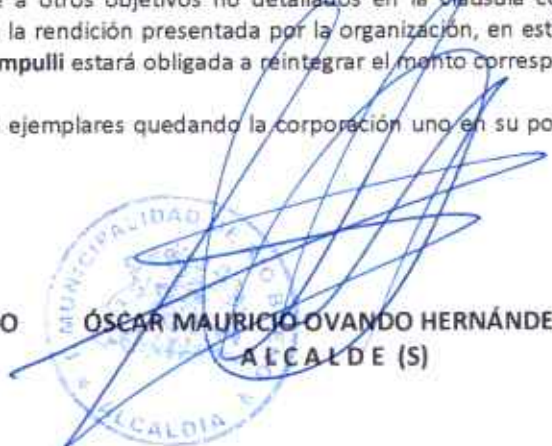
Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de febrero del 2020, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la Junta de Vecinos Junta de Vecinos N 10 R Champulli estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


JOEL LISANDRO CORONA CORONADO
PRESIDENTE


ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

